



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2026-BNP-GG

Lima, 10 de abril de 2026

### VISTOS:

El Informe N° 000047-2026-BNP-J-DPC de fecha 25 de marzo de 2026, de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Informe N° 000362-2026-BNP-GG-OA-URH de fecha 08 de abril de 2026, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000202-2026-BNP-GG-OA de fecha 09 de abril de 2026, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000101-2026-BNP-GG-OAJ de fecha 10 de abril de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece respecto del régimen de fedatarios que *“Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”*;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria de la norma mencionada en el considerando precedente, dispone que *“Para efectos de lo dispuesto en el artículo 138 (...) cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario”*;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 024-2020-BNP-GG se aprueba el Reglamento Interno del/de la Fedatario/a de la Biblioteca Nacional del Perú (en adelante el Reglamento), el cual tiene por objetivo regular el ejercicio de la labor de los fedatarios de la Biblioteca Nacional del Perú, así como los requisitos para su designación, responsabilidades, prohibiciones y obligaciones, relacionadas con su función;

Que, el artículo 8 del Reglamento establece como requisitos para la designación de fedatarios de la entidad los siguientes: a) Ser servidor/a de la BNP, contratado bajo el régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 1057 y/o N° 276, b) Estar laborando como mínimo un (1) año en la BNP, c) No haber sido sancionado/a por comisión de faltas administrativas, d) No registrar antecedentes penales y/o policiales, e) No encontrarse involucrado en investigaciones fiscales, policiales, congresales, judiciales u otros, por



actos, omisiones que guarden relación con su actuación como funcionario o servidor público; y, f) Ser propuesto/a, ante la GG, por el Director/a o Jefe/a del órgano que por sus necesidades requiere contar con un/a fedatario/a;

Que, a través del Informe N° 000047-2026-BNP-J-DPC, la Dirección de Protección de las Colecciones propone designar como fedatario institucional al servidor HENRRY VALDIVIEZO VASQUEZ, indicando que actualmente cuenta únicamente con un fedatario; asimismo, refiere que la designación resulta necesaria para atender oportunamente los requerimientos de autenticación de documentos;

Que, a través del Informe N° 000202-2026-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración remite y hace suyo el Informe N° 000362-2026-BNP-GG-OA-URH, de su Unidad Funcional de Recursos Humanos, el cual evalúa y concluye que el servidor HENRRY VALDIVIEZO VASQUEZ cumple con los requisitos para su designación como fedatario institucional;

Que, con el Informe Legal N° 000101-2026-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión, señalando que la designación propuesta resulta legalmente viable, por lo que sugiere proseguir con el trámite correspondiente para la emisión del respectivo acto resolutivo;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000257-2025-BNP se resuelve delegar en el Gerente General de la Biblioteca Nacional del Perú, diversas facultades y atribuciones en materia de gestión administrativa, entre ellas, *“a) Aprobar y modificar documentos normativos institucionales y todo tipo de disposiciones internas vinculadas a la conducción de la institución”*;

Que, en ese contexto, la Gerencia General es el órgano competente para emitir el acto resolutivo que designe al servidor HENRRY VALDIVIEZO VASQUEZ como fedatario institucional de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Dirección de Protección de las Colecciones, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Unidad Funcional Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y, la Resolución de Gerencia General N° 024-2020-BNP-GG, que aprueba el Reglamento Interno del/de la Fedatario/a de la Biblioteca Nacional del Perú.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** al servidor HENRRY VALDIVIEZO VASQUEZ como fedatario institucional de la Biblioteca Nacional del Perú.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor HENRRY VALDIVIEZO VASQUEZ, a la Dirección de Protección de las Colecciones, así como a los demás órganos de la entidad, para conocimiento y fines correspondientes.



**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
Gerente General  
Biblioteca Nacional del Perú

